

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN MEATZALDEKO BEHARGINTZA, S.L. DE TRES PEONES ESPECIALISTAS MULTISERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL “PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, ZIERBENA 2019”

Mediante Orden del Consejero Delegado de Meatzaldeko Behargintza, S.L. de fecha 29 de agosto de 2019, se aprueba el inicio del proceso de selección mediante ofertas genéricas ante Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, para la contratación de tres Peones Especialistas Multiservicios, a desarrollar en el marco de la *Resolución de 28 de febrero de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2019 (B.O.P.V. nº 58 de fecha 25/03/2019)*. Por lo anteriormente expuesto, y al objeto de llevar a cabo la selección para la cobertura de los puestos mencionados, se han redactado las siguientes bases.

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN MEATZALDEKO BEHARGINTZA, S.L. DE TRES PEONES ESPECIALISTAS MULTISERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL “PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, ZIERBENA 2019”.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo para la contratación de tres Peones Especialistas Multiservicios, mediante contrato temporal en Régimen Laboral, por obra y servicio determinado conforme al art.15.1ª) del Estatuto de Trabajadores.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA: Perfil de las plazas.

1).- Número y denominación de las plazas ofertadas:

- Tres plazas de Peón Especialista Multiservicios.

2).- Duración y tipo de contratos:

- Para todas las plazas, la duración del contrato será de 6 meses a jornada parcial (de un 75% de una jornada completa) y siendo la contratación temporal por obra o servicio determinado.

3).-Objeto de los contratos:

- El objeto de los tres contratos es la ejecución de los trabajos incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Local denominado “FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, ZIERBENA 2019”, subvencionado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, Expediente R/19-LPE-19B *Resolución de 28 de febrero de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2019 (B.O.P.V. nº 58 de fecha 25/03/2019).*

4).-Retribución anual:

- Conforme a lo establecido en las tablas salariales del Convenio de la Construcción de Bizkaia. Orientativamente la retribución anual en 2019 de un/a Peón Especialista contratado/a jornada parcial de un 75% de lo que sería una jornada ordinaria, es de 17.087€ aproximadamente.

5).-Funciones:

- Sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dichos/as trabajadores/as en virtud de su categoría, y siempre bajo la supervisión del staff técnico de Meatzaldeko Behargintza, S.L., las funciones serían las siguientes:
 - ⊗ Trabajos de pintura y mantenimiento en diferentes elementos urbanísticos:
 - Pintado de las columnas de fundición previa eliminación de los restos de óxido.
 - Jardineras y bolardos de fundición.
 - Mantenimiento del mobiliario urbano.
 - Trabajos de pintura en muros de hormigón y barandillas de hierro.
 - Trabajos en fachadas e interiores de pabellones y edificios municipales.
 - Saneado de arquetas.
 - Limpieza de cunetas.
 - Desbroce, podas, etc. de caminos y parcelas.
 - Encofrados.
 - ⊗ Trabajos de todo tipo en instalaciones y espacios públicos:
 - Pintura de fachadas.
 - Pintura en interiores a pistola y brocha/rodillo.
 - Pintura de mobiliario urbano.
 - Lijado y tratado de distintas superficies.
 - Levantamiento de mampostería.
 - Colocación de zócalos y revestimientos simples.
 - Encofrados simples, lleno de dinteles.
 - Realización de pequeñas reparaciones.
 - Alicatados y enchapados.
 - Saneado de arquetas.
 - Trabajos básicos de fontanería y electricidad.

TERCERA: Requisitos de los/as candidatos/as:

▪ Requisitos generales:

Los/as candidatos/as deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, respecto de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás extranjeros con residencia legal en España. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) de la Ley 7/2007.
- e) Poseer la Titulación exigida para las plazas ofertadas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.
- f) Estar empadronado/a en el municipio de Zierbena.
- g) No haber sido contratado/a en convocatorias anteriores de Acciones Locales de Fomento del Empleo.
- h) Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- i) Estar inscrito/a en la oferta de Lanbide con el siguiente código “162019009819_ Peonaje Multiservicios para mantenimiento de mobiliario y vías urbanas”.

▪ Requisitos específicos:

Los/as candidatos/as deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 6 de la *Resolución de 28 de febrero de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2019 (B.O.P.V. nº 58 de fecha 25/03/2019)*, que son:

- En ningún caso podrá participar y trabajar en el programa de fomento del empleo local más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y quedaran puestos por cubrir.
- Al menos un 30 % de los puestos estarán reservados a personas titulares o beneficiarias de RGI (Renta de Garantía de Ingresos).
- El 70% restante de los puestos estarán reservados a personas desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, pertenecientes a los siguientes colectivos:

1. Personas menores de 35 años.

2. Personas mayores de 45 años que lleven inscritas como demandantes de empleo durante los 180 días anteriores a la contratación.
3. Personas mayores de 55 años.
4. Personas desempleadas de larga duración. Se entiende por personas desempleadas de larga duración aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días.
5. Personas en riesgo de exclusión social. Se entiende por personas en riesgo de exclusión social, además de los titulares de RGI y miembros de su unidad de convivencia, los siguientes:
 - ❖ Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - ❖ Personas con problemas de drogodependencias u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - ❖ Personas internadas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.
 - ❖ Personas Menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y ex internos.
 - ❖ Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
 - ❖ Personas con discapacidad.
 - ❖ Mujeres con responsabilidades familiares. Se considerarán mujeres con responsabilidades familiares, aquéllas que tengan a su cargo cónyuge y/o hijos/as menores de 26 años o mayores de 26 años incapacitados/as, o bien menores de 18 años acogidos/as, siempre que la renta media individual de los miembros de la unidad familiar no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional. Estas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas documentalmente.
 - ❖ Mujeres víctimas de violencia de género.

- Al menos el 40% de la totalidad de las personas que se contraten serán mujeres.
- Al menos el 15% de la totalidad de las personas que se contraten serán personas desempleadas mayores de 55 años.

CUARTA: Cobertura de las plazas.

No se podrán proponer como seleccionados/as un número de candidatos/as superior al número de plazas convocadas, no obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en caso de producirse renuncia por parte del/la aspirante seleccionado/a antes o durante la vigencia del contrato, la Comisión de Selección podrá proponer relación complementaria de candidatos/as reservas.

QUINTA: Preselección de candidatos/as y documentación a aportar

Se realizará una preselección de candidatos/s mediante oferta genérica a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Para ello, Meatzaldeko Behargintza, S.L. presentará a la Oficina de Lanbide-SVE que corresponda, el documento de oferta genérica por cada perfil con los requisitos generales y específicos anteriormente citados, solicitándose un mínimo de cinco candidatos/as por plaza ofertada.

El proceso selectivo se realizará en régimen de concurrencia competitiva, tomando en consideración el Currículum Vitae recibido de Lanbide-SVE y constará de Fase de Concurso y Fase de Entrevista. Si se requiriera documentación e información complementaria a los/as candidatos/as remitidos por Lanbide-SVE, también ésta sería valorada.

La fecha prevista de publicación de las ofertas genéricas de cada puesto ofertado en Lanbide-SVE será el lunes, 02/09/2019, finalizando el plazo de inscripción en las diferentes ofertas el miércoles, 11/09/2019. Lanbide-SVE llevará a cabo una preselección de candidatos/as de entre las personas inscritas en las diferentes ofertas y también, si fuera necesario, mediante sondeos y casaciones internas.

Finalizado el plazo de inscripción a las ofertas, se publicará el viernes, 13/9/2019, el listado de candidatos/as preseleccionados/as por Lanbide-SVE en los medios de publicación establecidos para el proceso de selección, concretamente en:

- En el tablón de anuncios de la Kultur Etxea (Casa de Cultura) de Zierbena.
- En la web de Meatzaldeko Behargintza, S.L.: <http://www.behargintza-zm.com>

Los/as candidatos/as preseleccionados/as por Lanbide-SVE deberán aportar a Meatzaldeko Behargintza, S.L. para su valoración, en la sede de Meatzaldeko Behargintza, S.L. ubicada en Avenida El Minero, 7 (Salón Gorbea) de Ortuella, en horario de atención al público: de 08:30h a 14:30h, en el plazo de 2 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del listado de candidatos/as preseleccionados por Lanbide-SVE, y en todo caso, con fecha límite del martes, 17/09/2019 A LAS 14:00 horas la siguiente documentación:

- Informe actualizado con fecha de septiembre de 2019 de Periodos de Inscripción en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- Informe actualizado con fecha de septiembre de 2019 de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El jueves, 19/09/2019 se publicará el listado de candidatos/as preseleccionados/as por Lanbide-SVE junto con el lugar, fecha (previsiblemente el lunes, 23/09/2019) y hora asignados para la entrevista. Los candidatos/as habrán de responsabilizarse de consultar dichos listados para conocer el lugar, fecha y hora asignados para la realización de la entrevista.

La publicación de esos listados se llevará a cabo en los medios de publicación establecidos para el proceso selectivo, concretamente:

- En el tablón de anuncios de la Kultur Etxea (Casa de Cultura) de Zierbena.
- En la web de Meatzaldeko Behargintza, S.L.: <http://www.behargintza-zm.com>

SEXTA: Sistema selectivo.

El sistema selectivo constará de 2 fases: Fase de Concurso y Fase de Entrevista.

Fase de Concurso:

Consistirá en la valoración de: (1) el tiempo de antigüedad en situación de desempleo, (2) la formación ocupacional y complementaria relacionada con el puesto, (3) el nivel de conocimiento de idioma Euskera, de acuerdo a los siguientes baremos de puntuación:

- (1) Tiempo de antigüedad en desempleo: Máximo 16 puntos.

La Comisión de Selección valorará el tiempo que el/la candidato/a lleva inscrito/a en situación de desempleado/a tomando como referencia la fecha que figura en el Informe de Periodos de Inscripción en Lanbide-SVE (concretamente en el apartado de dicho informe denominado “Fecha inicio situación laboral”), de acuerdo a los siguientes baremos:

Valoración:

- a) Antigüedad en desempleo inferior a 6 meses: 0 puntos.
- b) Antigüedad en desempleo igual o superior a 6 meses e inferior a 12 meses: 2 puntos.
- c) Antigüedad en desempleo igual o superior a 12 meses e inferior a 18 meses: 4 puntos.
- d) Antigüedad en desempleo igual o superior a 18 meses e inferior a 24 meses: 6 puntos.
- e) Antigüedad en desempleo igual o superior a 24 meses e inferior a 30 meses: 8 puntos.
- f) Antigüedad en desempleo igual o superior a 30 meses e inferior a 36 meses: 10 puntos.
- g) Antigüedad en desempleo igual o superior a 36 meses e inferior a 42 meses: 12 puntos.
- h) Antigüedad en desempleo igual o superior a 42 meses e inferior a 48 meses: 14 puntos.
- i) Antigüedad en desempleo igual o superior a 48 meses: 16 puntos.

- (2) Formación ocupacional y complementaria relacionada con el puesto: Máximo 6 puntos.

La Comisión de Selección valorará la formación ocupacional y complementaria relacionada con las funciones del puesto a desempeñar, que figure en el CV recibido de Lanbide-SVO, teniendo la potestad de determinar qué formación está relacionada con el puesto. Orientativamente, se tendrá en cuenta la formación relacionada con los siguientes oficios: albañilería, pintura, electricidad, jardinería, fontanería, soldadura, calefacción, carpintería y otros relacionados con la familia profesional de la edificación y obra civil. La valoración se hará sumando el total de horas de los diferentes cursos que sean tomados en consideración de acuerdo a la siguiente tabla:

Valoración:

| | | | | | | |
|--------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|--------------------|
| Hasta: | 20 hras. | 50 hras. | 100 hras. | 200 hras. | 300 hras. | 400 hras. o más |
| Puntos | 1 ptos. | 2 ptos. | 3 ptos. | 4 ptos. | 5 ptos. | 6 ptos. |

- (3) Nivel de conocimiento de idioma Euskera: Máximo 2 puntos.

Se valorará únicamente si figura en el CV recibido de Lanbide y solamente si se trata de una acreditación oficial del nivel que se posee, de acuerdo a lo establecido por el *Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (BOPV nº 219 de 15 de noviembre)*.

Valoración:

- Nivel B1: 0,5 puntos.
- Nivel B2: 1 punto.
- Nivel C1: 1,5 puntos.
- Nivel C2: 2 puntos.

Fase de Entrevista:

La Fase de Entrevista consistirá en la valoración de una entrevista curricular realizada a el/la candidata/a previsiblemente el lunes 23/09/2019, de acuerdo al siguiente baremo de puntuación:

- (4) Entrevista curricular realizada a el/la candidato/a. Máximo 6 puntos.

La Comisión de Selección llevará a cabo una entrevista curricular a las personas candidatas que tendrá por objeto comprobar la adecuación del/a candidato/a al puesto que se oferta y consistirá en la defensa del Currículum Vitae recibido de Lanbide-SVE, conforme a las cuestiones que se le planteen por parte de los miembros de la Comisión Selección, a partir de la cual deberán quedar suficientemente demostradas las competencias y aptitudes adquiridas a lo largo de su trayectoria profesional y necesarias para el desempeño del puesto.

Valoración:

Para la obtención de la puntuación se realizará una media aritmética de las puntuaciones de cada miembro de la Comisión de Selección, siendo la puntuación máxima a obtener de 6 puntos.

SÉPTIMA: Publicación y plazos de aplicación durante el proceso selectivo.

La Comisión de Selección publicará los resultados de la selección llevada a cabo. En cualquier caso, los/as candidatos/as tendrán un plazo mínimo de 1 día hábil para presentar reclamaciones, motivo por el cual los/as candidatos/as deberán consultar a través de los medios de publicación establecidos para el proceso, los listados que se publiquen, por si pudiera producirse algún cambio en los resultados publicados en cada momento, con motivo de la presentación de reclamación por parte de algún/a candidato/a. Las fechas previstas de publicación de resultados son:

- Resultados provisionales de la selección: miércoles, 25/09/2019.
- Resultados definitivos de la selección: viernes, 27/09/2019.

OCTAVA: Propuesta de la Comisión de Selección.

Calificación definitiva: El Comité de Selección formulará propuesta de resolución provisional que deberá ser motivada y que hará pública en:

- En el tablón de anuncios de la Kultur Etxea (Casa de Cultura) de Zierbena.
- En la web de Meatzaldeko Behargintza, S.L.: <http://www.behargintza-zm.com>

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de un día hábil para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Dicha propuesta contendrá la lista de candidatos/as con las puntuaciones obtenidas. La Comisión de Selección hará su propuesta en base a la calificación definitiva de los/as candidatos/as, que se obtendrá integrando la puntuación obtenida por los mismos en la valoración de los criterios de selección tenidos en cuenta en la fase de concurso, ordenándose a los/as candidatos/as de mayor a menor puntuación.

Los/as candidatos/as que no presenten la documentación requerida en el apartado QUINTO o que no se presenten a la entrevista curricular del proceso de selección obtendrán como calificación definitiva: “NO APTO/A”.

En caso de empate a puntos entre los-as diferentes candidatos/as, se aplicará el siguiente orden de prioridad:

- 1º- Personas perceptoras titulares o beneficiarias de la RGI.
- 2º- Personas de mayor edad.

Con independencia del número de puntos que cada aspirante haya acumulado en el proceso selectivo, la selección final deberá contemplar obligatoriamente el cumplimiento de los diferentes porcentajes señalados por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en cuanto a pertenencia a los colectivos que tienen acceso prioritario a los puestos ofertados. Lo anterior implica que los puntos logrados por los/as candidatos/as no garantizan de forma automática el acceso a los puestos ofertados.

En todo caso se comprobará con anterioridad al inicio del contrato, que el/la candidata/a seleccionado/a figura inscrito/a en Lanbide-SVE, que figura empadronado-a en el municipio de Zierbena y que no ha sido contratado/a en anteriores convocatorias, de forma que, si incumple alguno de estos requisitos, no podrá acceder al contrato correspondiente, aun siendo el/la candidata/a que más puntos hubiera obtenido.

La fecha prevista de inicio de los contratos de trabajo es el martes 01/10/2019.

NOVENA: Comisión de Selección.

El número y designación de los miembros que componen la Comisión de Selección y sus suplentes se llevará a cabo por orden del Consejero Delegado de Meatzaldeko Behargintza, S.L. y estará constituida por un mínimo de 2 personas de la plantilla de la entidad, siendo al menos una de ellas mujer, salvo que exista imposibilidad para ello, lo cual deberá justificarse. La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas externos/as.

En caso de no poder asistir los miembros titulares de la Comisión de Selección podrán ser sustituidos por el personal en quien deleguen. En todo caso, titulares y suplentes deberán tener titulación igual o superior a la exigida para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en la medida de lo posible el principio de profesionalidad y la paridad entre hombre y mujer y garantizando en todo caso, la participación en el proceso de selección de al menos una mujer.

Se garantizará la aplicación del principio de igualdad de trato u oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres en la realización de las entrevistas y en la selección de las personas para los puestos de trabajo.

La Comisión de Selección queda facilitada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en Meatzaldeko Behargintza, S.L., Avenida El Minero 7 (Salón Gorbea) de Ortuella (C.P. 48530, Bizkaia).

DÉCIMA: Protección de datos de carácter de Personal.

Los datos suministrados por los/as interesados/as podrán quedar incorporados en un fichero automatizado de candidatos/as, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD). El fichero quedará bajo la responsabilidad de Meatzaldeko Behargintza, S.L. en la Avenida El Minero 7 (Salón Gorbea) de Ortuella (C.P. 48530, Bizkaia). La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizarla confidencialidad y la integridad de la información. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante Meatzaldeko Behargintza, S.L. en la Avenida El Minero 7 (Salón Gorbea) de Ortuella (C.P. 48530, Bizkaia).

DÉCIMOPRIMERA: Presentación de documentación por parte de los/as candidatos/as seleccionados/as.

Los/as candidatos/as seleccionados/as aportarán a Meatzaldeko Behargintza, S.L., si así se les requiere, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos generales y específicos exigibles en la convocatoria:

1. Originales de toda la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el perfil.
2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica en la legislación vigente.
4. Original y fotocopia del D.N.I, Pasaporte o Tarjeta de Residencia y Permiso de Trabajo, en su caso.

DÉCILOSEGUNDA: Base final.

La participación en el proceso de selección supondrá la aceptación expresa de las presentes bases. La Comisión de Selección se reserva la potestad de regular cualquier aspecto que no venga mencionado en las bases y de interpretar el contenido de las mismas.

En Ortuella, a 30 de agosto de 2019.




MEATZALDEKO BEHARGINTZA, S.L.
C.I.F.: B95559266
Avda. La Estación, 14 Bajo
48530 Ortuella (Bizkaia)
Tel.: 94 404 49 58 | Fax: 94 404 49 59

Saulo Nebreda Trevejo
Consejero Delegado de Meatzaldeko Behargintza, S.L.